



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 1º**:- Modifícase el artículo 1º de la ley 25.561, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º** - Declárase la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

Son objetivos de la presente ley:

1. Proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios.
2. Reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales.
3. Crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública.
4. Reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido en el artículo 2º.

**ART. 2º** Notifíquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dr. VICTOR FAYAD  
DIPUTADO DE LA NACION